



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 160-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto del 2018

VISTO: La Carta N°001-2018/ASONADED-Sede Huaura, presentada por el Sgto. E.P. (L) Luis Díaz Noel, Presidente de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra subversiva" y el Sgto. 2 E.P. (L) Aynor Espinoza Ramírez, Secretario de Actas de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra subversiva";



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2018-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el el Sgto. E.P. (L) Luis Díaz Noel, Presidente de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra subversiva" y el Sgto. 2 E.P. (L) Aynor Espinoza Ramírez, Secretario de Actas de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra Subversiva", solicitan reconocimiento y condecoración a los Defensores de la Democracia Ex Combatientes de la Guerra Contra Subversiva – Sede Huaura, hombres de honor que se enfrentaron a la subversión que asolaba al país desde los años 80' y 90'y principios del año 2000, logrando la pacificación en el país;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 03 de agosto de 2018**, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de los pedidos del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Especial y todos sus antecedentes La Carta N°001-2018/ASONADED-Sede Huaura, presentada por el Sgto. E.P. (L) Luis Díaz Noel, Presidente de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra subversiva" y el Sgto. 2 E.P. (L) Aynor Espinoza Ramírez, Secretario de Actas de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia "Sgto.2 Robert Delgado Viera" – Ex combatientes de la Guerra Contra subversiva", a fin de realizar un reconocimiento y condecoración a los Defensores de la Democracia Ex Combatientes de la Guerra Contra Subversiva – Sede Huaura para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de dicha comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMU
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL